

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 1 de 55

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)
(Artículo 30 Ley 2069 de 2020 – Artículo 2 Decreto 1860 de 2021)

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
SECRETARÍA Y/O DEPENDENCIA REQUIRENTE	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA Y/O DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE EDUCACIÓN

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL
PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 JUSTIFICACIÓN

Que la Constitución Política de 1991, en su Artículo 2, establece como “fin es esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Por su parte el Artículo 113, dispone que "Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

El artículo 209 ibídem, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 305, consagra como atribuciones de los gobernadores, entre otras, las siguientes:
“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.
2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
(...)

El artículo 67 de la Constitución Política, establece que: “(...) La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. (...)”

Por su parte, la Ley 80 de 1993 en su artículo 40, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 2 de 55

y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

La Convención Mundial de Jomtien de la UNESCO en 1990, la declaración de Salamanca en junio de 1994 y la Convención de la ONU por los derechos de las personas con discapacidad, en su artículo 24, ratificada en Colombia por la Ley 1346 de 2009 declarada exequible por la H. Corte Constitucional en sentencia **C-293/10 M. P Nilson Pinilla Pinilla** y la cual vincula al país en el tema de la inclusión, lo cual es concordante con las leyes 115 de 1994, en sus artículos 46 al 49;361 de 1997 en su artículo 10;324 de 1996 en su artículo 7;715 de 2001 en su artículo 52;762 de 2002 en su artículo 3;982 de 2005 en su artículo 10;1098 de 2006 en sus artículos 28, 36, 41, 42, 43, 44, 46; 1145 de 2007 y el Decreto 2082 de 1996.

Con la expedición de la Ley 1618 de 2013 ***“por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad,*** y de igual forma el Decreto 1421 de 2017, ***por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.***

Del mismo modo, el **Decreto 1421 de 2017, en su Artículo 2.3.3.5.2.2. establece las líneas de inversión de los recursos por parte las entidades territoriales certificadas en educación** y que deberán garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio educativo al interior de su jurisdicción y, para ello, podrán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones más los recursos propios que decidan destinar, implementar las siguientes líneas de inversión a favor de los estudiantes con discapacidad: ***i) creación de empleos temporales de docentes de apoyo pedagógico,viabilizados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional, para el acompañamiento a establecimientos educativos y docentes de aula, los cuales quedarán adscritos a las plantas de las respectivas entidades territoriales certificadas; ii) contratación de apoyos que requieranlos estudiantes, priorizando intérpretes de la Lengua de señas Colombiana -Español, guías intérpretes, modelos lingüísticos, mediadores y tiflólogos, y iii) herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas pertinentes de acuerdo a la reglamentación establecida en las siguientes subsecciones.***

A saber, la educación Inclusiva es un enfoque de atención a la diversidad asumido por el Estado colombiano con el fin de promover una educación pertinente y de calidad para la población estudiantil y en particular para los estudiantes con discapacidad. Se trata de facilitar la participación de esta población en igualdad de oportunidades, sin embargo, la implementación de este enfoque requiere de la realización de ajustes al interior de las Instituciones Educativas que permitan el acceso, la permanencia y promoción de estos estudiantes, dentro de estos ajustes están los relacionados con las prácticas docentes, las que deben ser revisadas y transformadas de tal manera que respondan a las necesidades y capacidades de los estudiantes.

En este sentido, las propuestas didácticas tradicionales centradas en procesos instruccionales y de enseñanza deben evolucionar hacia propuestas ajustadas en el aprendizaje y las características particulares de los estudiantes, a partir del reconocimiento de sus capacidades y formas en que se dan los procesos de aprendizaje

Al mismo tiempo, todos los estudiantes tienen formas de aprendizaje diferente, y los que tienen algún tipo de discapacidad no son la excepción, por tal motivo es necesario que el docente conozca las condiciones particulares de estos estudiantes con miras a establecer estrategias metodológicas que faciliten en ellos la adquisición de conocimientos y generen experiencias significativas. Por tanto, el abordaje de los procesos de inclusión educativa implica adaptaciones curriculares, metodológicas y de contexto, que los maestros deben estar en capacidad de asumir con el fin de brindar un servicio educativo que responda a las necesidades de los educandos.

Para el caso concreto, en las instituciones educativas oficiales y no oficiales del Departamento de Córdoba evidenciamos la caracterización en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) niños(as) y adolescentes que sobresalen por poseer habilidades superiores en diferentes áreas, lo que indica que poseen capacidades o talentos excepcionales, por lo tanto, es responsabilidad del sistema educativo potencializarlos a fin de brindar equidad y oportunidades.

Por ello y en atención a su integridad, la Secretaría de Educación departamental, atendiendo la implementación del Decreto 1421 de 2017, continúa con el reto de brindarle a los docentes de las instituciones educativas oficiales la posibilidad desarrollar todas sus potencialidades y capacidades productivas, a partir de la inducción para la implementación de conceptos técnicos los cuales facilitaran el establecimiento de pautas, y/o procesos a seguir dentro y fuera del aula de clase.



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 3 de 55

Durante los últimos 7 años el tema de la inclusión se ha dinamizado en las entidades territoriales, en varias de ellas se cuenta con una oferta educativa organizada, desde el año 2019 se entregaron herramientas didáctico- pedagógicas en municipios focalizados por cada proyecto para el trabajo del estudiante en el aula con apoyo del docente, metodologías flexibles y currículos adaptados con ajustes razonables para la atención de estudiantes con capacidades y talentos excepcionales y con una clasificación de estas por niveles, de acuerdo con la gestión que ha realizado para atender a esta población. Demográficamente hablando las cifras de estudiantes matriculados con discapacidad y talentos y capacidades excepcionales según anexo 6 A expedido por el Ministerio de Educación Nacional, con el corte de matrícula del 30 de junio de 2026, así:

Años	Oferta	Demanda	Déficit
2021	2237	2237	0
2022	2200	2200	0
2023	2200	2200	0
2024	2223	2223	0
2025	2824	2824	0
2026	-	2323	2323

En la educación colombiana se está transitando de un modelo de integración a otro de inclusión de los estudiantes con capacidades y talentos excepcionales y ese concepto pretende que la institución se transforme y que la gestión educativa se modifique para responder a sus condiciones particulares.

Por consiguiente, la priorización y focalización se realiza teniendo en cuenta el archivo cobertura en cifras del mes de junio expedido por el Ministerio de Educación Nacional y suministrado por el área de Cobertura Educativa departamental vigencia 2026 (adjunto) donde se visualiza la matrícula del Departamento y se evidencia mayor número de matrícula en estudiantes con discapacidad en los 27 municipios donde se considera se da frente a la causa relacionada que tiene que ver con la insuficiencia de recursos para la capacitación de docentes y dotación de los espacios para la educación de estudiantes con necesidades educativas especiales y al desarrollar las prácticas pedagógicas de estudiantes con capacidades y talentos excepcionales de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Córdoba. Por lo tanto, se busca a partir de herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas constituir en objetivo fundamental la contribución a la promoción escolar de esta población, dando así cumplimiento a la implementación del Decreto 1421 de 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Educación formuló el proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DE PROCESOS FUNDAMENTALES EN LA EDUCACION INCLUSIVA MEDIANTE EL APOORTE DE APOYOS Y AJUSTES NECESARIOS PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y EDUCACIÓN DE CALIDAD EN CONDICIONES DE IGUALDAD DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL APRENDIZAJE Y DE ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES EN EE DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA 2026”** relacionado con el código BPIN 202500000032371.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Secretaría de Educación se adelanten las actividades para fortalecer las prácticas pedagógicas en el aula para el trabajo de los estudiantes con discapacidad intelectual, discapacidad física, discapacidad visual, discapacidad visual-baja visión y discapacidad auditiva; de modo que con lo anterior se busca proporcionar herramientas tecnológicas para el trabajo de los estudiantes con capacidades y talentos excepcionales y brindar a su vez acompañamiento para fortalecer las prácticas pedagógicas de los docentes en el aula para el trabajo con ellos; cumpliendo con los **FORTALECIMIENTO DE PROCESOS FUNDAMENTALES EN LA EDUCACION INCLUSIVA MEDIANTE EL APOORTE DE APOYOS Y AJUSTES NECESARIOS PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y EDUCACIÓN DE CALIDAD EN CONDICIONES DE IGUALDAD DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL APRENDIZAJE Y DE ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES EN EE DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA 2026** proyectadas para el cumplimiento de la misión institucional.



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 4 de 55

La anterior necesidad se encuentra discriminada en el Plan de Desarrollo de la siguiente manera:

Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida.
Programa 2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
Transformación 2. Seguridad humana y justicia social
Pilar 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar
Catalizador Educación de calidad para reducir la desigualdad

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial.

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial “Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel 2024-2027” con Ordenanza 003 de 2024.
Eje Transformador. Córdoba, Equitativa e Incluyente.
Componente Catalizador. Calidad y Cobertura Educativa.
Programa. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
Alineación programática. Inclusión de Necesidades Educativas Especiales.
Producto. Servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva para preescolar, básica y media.
Meta Plan de Desarrollo 458 sedes atendidas en los 27 municipios no certificados del departamento de Córdoba.
Descripción del indicador de producto. Número de sedes educativas con niños matriculados con necesidades educativas especiales y/o con talentos excepcionales
Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE PROCESOS FUNDAMENTALES EN LA EDUCACION INCLUSIVA MEDIANTE EL APOORTE DE APOYOS Y AJUSTES NECESARIOS PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y EDUCACIÓN DE CALIDAD EN CONDICIONES DE IGUALDAD DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL APRENDIZAJE Y DE ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES EN EE DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA 2026

Contexto Departamental

La matrícula oficial total del departamento según el sistema de información SIMAT a **corte de junio de 2026** es de **191441**, de los cuales **2323** se reportan caracterizados con algún tipo de discapacidad y **557** estudiantes con talentos excepcionales según el archivo cobertura en cifras elaborado por el ministerio de educación nacional y suministrado por el Área de Cobertura Educativa para el mes de junio de 2026, distribuidos en instituciones educativas oficiales de la siguiente manera: 154 instituciones educativas urbanas y 1203 instituciones educativas rurales, y 92 instituciones educativas no oficiales.

Magnitud del Problema

La matrícula oficial total del departamento según el sistema de información SIMAT y datos aportados mediante el archivo cobertura en cifras suministrado por el Ministerio de Educación Nacional a **corte junio de 2026** es de **191.441** y la matricula no oficial **12.424**, de los cuales **2323** se reportan caracterizados con algún tipo de discapacidad y **557** estudiantes con talentos excepcionales según el archivo 6ª elaborado por el Área de Cobertura Educativa para el mes de junio de 2026, distribuidos en instituciones educativas oficiales de la siguiente manera: **154** instituciones educativas urbanas y **1203** instituciones educativas rurales, y **92** instituciones educativas no oficiales, además la ETC cuenta con **1357** sedes educativas oficiales encontrándose estas **1203** en zona rural y **154** en zona urbana localizándose en su mayoría estas a distancias en horas significativas de sus sedes principales y en zonas de difícil acceso.

Por lo anterior, es una prioridad altamente necesaria para la Secretaría de Educación del departamento de Córdoba, obtener la prestación del servicio de una persona natural o jurídica con la capacidad e idoneidad necesarias para ejecutar el proyecto con objeto: **FORTALECIMIENTO DE PROCESOS FUNDAMENTALES EN LA EDUCACION INCLUSIVA MEDIANTE EL APOORTE DE APOYOS Y AJUSTES NECESARIOS PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y EDUCACIÓN DE CALIDAD EN CONDICIONES DE IGUALDAD DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL APRENDIZAJE Y DE ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES EN EE**



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 5 de 55

DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA 2026. Este proyecto se encuentra Radicado BPIN se encuentra radicado bajo el número BPIN 202500000032371.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones del Departamento de conformidad con la certificación expedida por la Almacenista General.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: FORTALECIMIENTO DE PROCESOS FUNDAMENTALES EN LA EDUCACION INCLUSIVA MEDIANTE EL APOORTE DE APOYOS Y AJUSTES NECESARIOS PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y EDUCACIÓN DE CALIDAD EN CONDICIONES DE IGUALDAD DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL APRENDIZAJE Y DE ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA 2026.

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
60101700	(E) Productos de uso final	(60) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	(10) Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministro	(17) Materiales de recursos del profesor
60106200	(E) Productos de uso final	(60) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	(10) Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministro	(62) Materiales de enseñanza de tecnología
60141100	(E) Productos de uso final	(60) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	(14) Juguetes y juegos	(11) Juegos
86101700	(F) Servicios	(86) Servicios Educativos y de Formación.	(10) Formacion profesional	(17) Servicios de capacitación vocacional no - cientifica
86131900	(F) Servicios	(86) Servicios Educativos y de Formación.	(13) Servicios educativos especializados	(19) Escuelas para gente con discapacidades
86141500	(F) Servicios	(86) Servicios Educativos y de Formación.	(14) Instalaciones educativas	(15) Servicios de guía educativa
86141700	(F) Servicios	(86) Servicios Educativos y de Formación.	(14) Instalaciones educativas	(17) Tecnología educacional



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 6 de 55

2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista está obligado a disponer de las siguientes especificaciones técnicas de personal y de canasta para los estudiantes, así;

EQUIPO DE TRABAJO.

El contratista conformará su equipo de trabajo con personal idóneo y personal técnico, operativo y administrativo que tendrá como mínimo la estructura que se muestra en la tabla siguiente:

CARGO	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO PROFESIÓN / ARTE U OFICIO	CANTIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O LABORAL
COORDINADOR GENERAL	PROFESIONAL EN DERECHO Y/O EN ECONOMÍA Y/O EN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y/O CONTADURÍA Y/O LICENCIADO EN EDUCACIÓN Y/O PSICÓLOGO. ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS Y/O ALTA GERENCIA Y /O GERENCIA SOCIAL.	UNO (1)	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMO DE CUATRO (04) AÑOS, SE TENDRÁ EN CUENTA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 019 DE 2012.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	PROFESIONAL EN LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL O EN EDUCACIÓN BÁSICA Y/O HUMANIDADES Y/O LENGUA CASTELLANA, Y/O SOCIALES Y/O PEDAGOGÍA INFANTIL Y/O EDUCACIÓN ESPECIAL, Y/O PSICOLOGIA.	CUATRO (04)	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS, SE TENDRÁ EN CUENTA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 019 DE 2012
PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	PROFESIONAL EN LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL O EN EDUCACIÓN BÁSICA Y/O HUMANIDADES Y/O ARTISTICA.	UNO (01)	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS, SE TENDRÁ EN CUENTA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 019 DE 2012
PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	PROFESIONAL EN LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	UNO (01)	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS, SE TENDRÁ EN CUENTA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 019 DE 2012
PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	PROFESIONAL EN LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES O EDUCACION AMBIENTAL.	UNO (01)	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS, SE TENDRÁ EN CUENTA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 019 DE 2012
TECNICO II	TECNICO EN ANALISIS Y PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES O SECRETARIADO O ASISTENTE ADMINISTRATIVO.	DOS (2)	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMO DE UN (01) AÑO, SE TENDRÁ EN CUENTA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 019 DE 2012

OBLIGACIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO:
COORDINADOR GENERAL

1. Coordinar integralmente la ejecución de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo con el cronograma aprobado, las especificaciones técnicas, la población beneficiaria y los establecimientos educativos focalizados.
2. Planificar, articular y realizar seguimiento a las actividades relacionadas con la entrega de las canastas y herramientas técnicas, tecnológicas y didáctico-pedagógicas contempladas en el contrato.



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 7 de 55

3. Coordinar con el equipo profesional la ejecución de las actividades de formación, capacitación, talleres y demás acciones de fortalecimiento de la educación inclusiva previstas en el contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega y destinación de las canastas y herramientas requeridas para las diferentes poblaciones beneficiarias.
5. Coordinar con el supervisor del contrato la programación, desarrollo y seguimiento de las actividades, atendiendo las orientaciones impartidas por la Secretaría de Educación Departamental.
6. Consolidar la información técnica y administrativa suministrada por los integrantes del equipo de trabajo para la elaboración de los informes de ejecución del contrato.
7. Coordinar la recopilación y organización de las evidencias de ejecución de las actividades, incluyendo listados de asistencia, registros fotográficos, actas, formatos de entrega y demás soportes establecidos en el Estudio Previo.
8. Realizar seguimiento al cumplimiento de las metas, actividades, jornadas y productos establecidos para los diferentes componentes de atención.
9. Informar oportunamente al supervisor las situaciones que puedan afectar el cumplimiento del cronograma, las actividades, las entregas o los resultados previstos.
10. Participar en las reuniones de seguimiento y demás espacios de articulación que sean requeridos por la Secretaría de Educación Departamental.

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS II – EDUCACIÓN, PEDAGOGÍA, EDUCACIÓN ESPECIAL Y/O PSICOLOGÍA

1. Apoyar la implementación y seguimiento de las estrategias pedagógicas previstas para el fortalecimiento de los procesos de educación inclusiva en los establecimientos educativos focalizados.
2. Orientar y acompañar las actividades relacionadas con los procesos de enseñanza y aprendizaje de estudiantes con discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje y demás poblaciones contempladas en el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
3. Apoyar a los establecimientos educativos y docentes participantes en la apropiación y utilización pedagógica de las herramientas didácticas, tecnológicas y técnicas suministradas en el marco del contrato.
4. Participar en la planeación y desarrollo de las actividades de formación y cualificación previstas para docentes y demás participantes.
5. Apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con Lengua de Señas Colombiana, bases tifológicas y tiflotecnológicas, procesos de educación inclusiva para estudiantes con discapacidad mental psicosocial/autismo y trastornos específicos del aprendizaje, de acuerdo con su competencia profesional y con las especificaciones técnicas del contrato.
6. Realizar seguimiento a las actividades desarrolladas y reportar al Coordinador General los avances, dificultades y situaciones que puedan afectar su ejecución.
7. Elaborar y entregar los soportes técnicos y evidencias correspondientes a las actividades en las que participe.
8. Participar en la elaboración de los informes técnicos de ejecución requeridos por el supervisor.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO II – ARTÍSTICA

1. Coordinar y apoyar técnicamente las actividades dirigidas al fortalecimiento de los procesos de educación inclusiva de estudiantes con talentos excepcionales en artes o letras.
2. Apoyar la planificación y desarrollo de los talleres teórico-prácticos de formación artística previstos en el contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
3. Orientar a los docentes participantes sobre estrategias pedagógicas que favorezcan el desarrollo de capacidades, creatividad, expresión y participación de estudiantes con talentos excepcionales en artes o letras.
4. Apoyar la adecuada utilización pedagógica de los materiales, instrumentos y herramientas contenidos en las canastas destinadas a esta población.
5. Verificar, dentro del ámbito de su competencia, que las actividades desarrolladas respondan a los contenidos y metodologías establecidos en las especificaciones técnicas.
6. Elaborar los soportes técnicos de las actividades desarrolladas y suministrar la información requerida para los informes de ejecución.
7. Reportar al Coordinador General las novedades, dificultades o situaciones identificadas durante la ejecución de las actividades a su cargo.



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 8 de 55

PROFESIONAL UNIVERSITARIO II – EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

1. Coordinar y apoyar técnicamente las actividades relacionadas con el fortalecimiento de la educación inclusiva dirigida a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales en actividad física, ejercicio y deporte.
2. Orientar a los docentes y establecimientos educativos participantes en estrategias pedagógicas para la identificación, acompañamiento y fortalecimiento de estudiantes con talentos excepcionales en el área deportiva.
3. Apoyar la implementación y utilización pedagógica de las herramientas e implementos deportivos contemplados en las canastas destinadas a esta población.
4. Participar en la planeación y desarrollo de las actividades de formación y acompañamiento relacionadas con el componente deportivo del contrato.
5. Verificar que las actividades desarrolladas correspondan a las especificaciones técnicas y metodológicas previstas.
6. Elaborar los soportes técnicos y evidencias de las actividades realizadas y suministrar la información necesaria para los informes de ejecución.
7. Informar al Coordinador General sobre los avances, dificultades y novedades relacionadas con las actividades a su cargo.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO II – CIENCIAS NATURALES / EDUCACIÓN AMBIENTAL

1. Coordinar y apoyar técnicamente las actividades dirigidas al fortalecimiento de los procesos de educación inclusiva de estudiantes con talentos excepcionales en ciencias naturales o básicas.
2. Apoyar la implementación de las herramientas técnicas, tecnológicas y pedagógicas destinadas a los establecimientos educativos focalizados para la atención de estudiantes con talentos excepcionales en ciencias naturales o básicas.
3. Acompañar el desarrollo del curso **“Desarrollo de un prototipo de máquina de incubación para huevos mediante un control preciso de variables”**, de acuerdo con los contenidos, jornadas, duración y metodología establecidos en las especificaciones técnicas.
4. Orientar las actividades prácticas y pedagógicas relacionadas con el desarrollo del curso, conforme a los contenidos técnicos definidos.
5. Apoyar a los docentes participantes en la apropiación pedagógica de las herramientas suministradas para el fortalecimiento de los procesos de aprendizaje en ciencias naturales o básicas.
6. Verificar, dentro del ámbito de su competencia, el desarrollo de las actividades conforme a las especificaciones técnicas.
7. Elaborar los soportes técnicos y evidencias de las actividades realizadas y suministrar la información requerida para los informes de ejecución.

TÉCNICOS II

1. Apoyar la gestión documental y administrativa requerida para la adecuada ejecución del contrato.
2. Organizar, clasificar y mantener actualizados los documentos y soportes generados durante la ejecución de las actividades.
3. Apoyar la programación logística de las jornadas de capacitación, talleres y demás actividades previstas en el contrato.
4. Apoyar la elaboración, organización y custodia de los listados de asistencia, registros fotográficos, actas, formatos de entrega y demás evidencias requeridas.
5. Apoyar la consolidación de la información suministrada por los profesionales para la elaboración de los informes de ejecución.
6. Apoyar la recepción, organización y seguimiento de las solicitudes, inquietudes o PQRS relacionadas con las actividades desarrolladas en los establecimientos educativos focalizados.
7. Apoyar el seguimiento documental de las entregas de canastas y herramientas, de acuerdo con los formatos establecidos por la Entidad.
8. Informar al Coordinador General las novedades administrativas o logísticas que puedan afectar el desarrollo de las actividades.
9. Apoyar las demás actividades administrativas y operativas directamente relacionadas con la ejecución del contrato que sean requeridas por el Coordinador General, siempre que correspondan a su perfil y a las obligaciones del contrato.

Acreditación del personal requerido:



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 9 de 55

El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, antes de la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del personal que ejecutará las actividades, junto con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia, matrícula o tarjeta profesional, cuando aplique, y demás documentos señalados en el presente numeral.

El supervisor del contrato realizará la revisión y verificación de la documentación aportada, con el fin de constatar que el personal propuesto para la ejecución cumple con los perfiles, requisitos de formación, experiencia y demás condiciones exigidas contractualmente. El inicio de la ejecución de las actividades que requieran de dicho personal estará sujeto a la previa verificación y aprobación de la documentación por parte del supervisor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CANASTAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
Set aprendiendo de los verbos.	Contiene: 12 tableros de 20 x 11.5 cm., clasificados por grupos (actividades de hogar, recreativas, aseo personal, la escuela, deportivas y otros), 72 tarjetas, 72 fichas de colores y guía didáctica.	50
kit de comprensión lectora	Batería con ilustrada con hojas de respuesta de selección, permite al docente identificar el desarrollo de procesos ejecutivos de los estudiantes conforme al proceso de enseñanza-aprendizaje. Contiene: 66 hojas, ilustraciones a color, cuadernillo de respuestas, pasta blanda en caratula.	50
kit de lecto-escritura.	Contiene letras y palabras imprenta en madera, -Elaborado en MDF, no tóxica, ni nociva. -Empacado en caja de MDF.-Compuesto por una caja con 134 piezas.	50
kit fortaleciendo mi memoria.	Contiene: Cuatro tableros de 28 x 21.5 cm., 64 tarjetas de 4.8 x 4.8 cm. y guía didáctica.	50
kit construyendo abc	Contiene: 30 envases para guardar las letras, 3 soportes para colocar los envases del alfabeto móvil, 40 tarjetas de autodictados e imagenes impresas por ambos lados (auto correctivas), 5 bases para colocar las letras, 1 juego tarjetas con letras cursivas de 3x3 cms, 1 juego de tarjetas con letras imprenta 3x3, 1 juego de tarjetas impresas de ambos lados con letras mayúsculas y minúsculas. Material: empacado en cartón, laminas a color, letras en una tinta.	50
kit aprendiendo de los sustantivos.	Contiene: 12 tableros de 20 x 11.5 cm., clasificados por grupos (temas diversos), 40 tarjetas, 40 fichas de colores de 1x1 cms, y guía didáctica. Material: empacado en cartón, laminas a color, letras en una tinta.	50
kit lenguaje y comunicación.	Contiene: 5 ruletas impresas con temas que representan las partes de una oración, 4 láminas impresas con temas de lugares (sustantivos), 18 conectores (artículos, preposiciones y adjetivos), 4 tarjetas de acciones (verbos), 8 piezas de personajes y objetos (sustantivos), Material: empacado en cartón, laminas a color	50
kit de fortalecimiento de escritura Smart	Contiene 5 baterías de entrenamiento Dimensiones: 13 CM * 19 CM, anillado, 80 hojas cada una, hojas impresas a color y a una tinta, incluye marcadores.	50
kit de asociación.	Contiene: 24 tarjetas full color de 7.5 x 8 cm. Empaque de cartón.	50
kit de “desarrollo y asocio”	Contiene: 42 tarjetas impresas por ambos lados: *Homófonos: 12 tarjetas con imágenes y 12 tarjetas con palabras. *Homógrafos: 12 tarjetas con imágenes y 12 tarjetas con palabras.	50
set asociación numérica.	Contiene: 50 fichas, 5 postes, 25 tarjetas con números y signos, una tarjeta y guía didáctica. Elaborado en madera.	50
Kit de procesos matemáticos I.	Contiene: 24 tarjetas ilustradas con asociación de numero vs cantidad de 10 x 8 cm. Fichas de conteo elaboradas en plástico.	50
Kit de procesos matemáticos II.	Contiene: Impresión digital full color. Compuesta por: 24 fichas de 5,5cm x 8cm y 4 tableros de 25cm x 12cm -Empaque en caja de madera.	50
kit de procesos matemáticos III.	Contiene: 28 fichas. Dimensiones fichas: 8 cms x 4 cms. empaque caja: 18 cms x 10 cms x 5 cms. Elaborado en MDF, no tóxica, ni nociva. Impresión en policromía y sellado UV.	50



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 10 de 55

kit de concentración y atención matemático.	Contiene: 28 fichas. -Impresión digital full color.-Dimensiones fichas: 8 cms x 4 cms. -empaquete caja: 18 cms x 10 cms x 5 cms. Elaborado en MDF, no tóxica, ni nociva.	50
kit procesos básicos del ingles.	Compuesto por 24 fichas y 12 parejas. Elaborado en MDF, no tóxica, ni nociva. -Impresión en policromía y sellado UV. -Empacado en caja de MDF.	50
set de fortalecimiento Smart de ingles.	Compuesta por: 24 fichas de 5,5cm x 8cm y 4 tableros de 25cm x 12cm. Impresión digital full color. Empaque en caja de madera.	50
set conociendo mi cuerpo	Elaborado en MDF, no tóxica, ni nociva. Impresión digital. Dimensiones 49cm x 27cm.	50
kit aprendamos de ciencias sociales	Contiene 5 pack de imágenes tipo libro ilustradas a full color, imágenes para representación gráfica, guías de evaluación y guías de trabajo. Anillado, pasta blanda en caratula. Dimensiones 28x21 cms	50

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CANASTAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SENSORIAL VISUAL, CONTIENEN:

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
Pizarra con punzón (braille).	Hecha con plástico de alta resistencia. Con clip de 4 pines integrado. Medidas: 23,3 X 10,0 cm 270 cajetines: 30 Columnas X 9 Filas. Punzón ergonómico hecho con plástico de alta resistencia y punta metálica en aleación de alta durabilidad.	36
sistema generador de lectura y escritura braille.	Tabla en madera utilizada para el aprestamiento de la lectoescritura braille, contiene 6 pines móviles elaborados en madera para realizar los ejercicios de escritura, posición y ubicación del signo generador.	36
set de procesamiento lógico matemático.	Contiene: Representación numérica en forma de puntos a un costado y en el otro costado una representación gráfica. Con anclajes, compuesto por 30 fichas empackado en una caja plástica. Dimensiones 15 x 7,5 x 4 cm	36
dispositivo Smart.	Capacidad total del módulo de memoria RAM: 4 GB. Capacidad: 64 GB. Pantalla táctil IPS HD con resolución 1340 x 800 px. Almacenamiento ampliable con tarjeta MicroSD. Conectividad WiFi.	36
kit sensorial.	Contiene: 8 cubos y 1 base/caja contenedora de madera. Dimensiones: 5 cm x 5 cm x 5 cm por cubo. Material: Madera MDF y acrílico de alta resistencia.	36
set aprendiendo de cuerpos geométricos.	Contiene: Un tablero de madera de 47 cm. x 36 cm, que funciona como el espacio de trabajo para colocar en 48 cuadros las diferentes piezas y bloques; 20 cuadros de madera con contornos de figuras (formas, tamaños, texturas y grosores); 24 bloques de goma eva, de distintas formas, tamaños, textura y grosor.	36
1 Set de escritura y lectura braille que contenga:		
calculadora parlante.	Calculadora parlante - dice en voz alta los botones que presionas y los resultados de las operaciones matemáticas. Incluye botón de repetición y alarma. INCLUYE: Auriculares - Pilas AA	36
1 Set de naturales que contenga:		
Set geométrico.	Regla braille de 30 cm, escuadra braille de 21 cm y goniómetro.	36
Abaco de 21 ejes.	Elaborado en madera con impresión serigráfica a base de tintas uv no toxicas. Compuesto por una base con fondo en espuma forrada en un paño de color rojo. Diseño de 21 ejes de alambre semi acerado con indicadores de unidades en bajo relieve y 105 cuentas en pastico de color blanco, dorado y negro. Dimensiones 24x10x1cm empaque Termoempaque.	36
Batería de matemáticas en braille	Compuesto por fichas y cada ficha está compuesto por 3 piezas (Ficha inferior - número y código braille, ficha media - número en letra imprenta y código braille y ficha superior - símbolos que representan la cantidad del número en referencia), las cuales cuentan con un sistema de encaje para que se unan entre sí.	36
Kit didactico	Compuesto por 1 caja de madera que funciona como almacenamiento, 4 organizadores de 19 x 9.8 x 0.5 cm con 9 texturas diferentes para cada organizador, cada disco con textura tiene una medida de Ø4 x 1.2 cm para un total de 32 texturas.	36
Guia de apoyo “estrategias de orientación	Dimensiones: 22 x22 cm.	36



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 11 de 55

y movilidad para personas con discapacidad visual”	23 hojas full color, caratula flexible full color, encuadernación rustica	
--	---	--

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CANASTAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SENSORIAL VISUAL-BAJA VISIÓN, CONTIENEN:

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
Cuadernos cuadriculados/rayados pautados para Baja Visión	cuadernos de 80 hojas anillo completo pautados para baja visión.	17
Atril en madera para baja visión graduable	En MDF, graduable y plegable. Con 4 posiciones para ubicar el texto o el cuaderno.	17
Guía para la escritura y lectura tamaño carta	Elaborada en acrílico tamaño carta.	17
Lámpara de escritorio de base fija.	Cuello flexible, altura de 25 cms, estructura de metal.	17
Lupa con soporte e iluminación.	Iluminación de 8 (ocho) aumentos, iluminación de 8 (ocho) aumentos, Interruptor de botón, bombilla LED de larga duración.	17
Batería para fortalecimiento de escritura smart.	Contiene 5 baterías de entrenamiento Dimensiones: 13 CM * 19 CM, anillado, 80 hojas cada una, hojas impresas a color y a una tinta, incluye marcadores.	17
set de apoyo matematico.	Presentación de 28 Fichas empacado en caja plástica con dimensiones de: 5 x 2,7 cm	17
Dispositivo smart.	Capacidad total del módulo de memoria RAM: 4 GB. Capacidad: 64 GB. Pantalla táctil IPS HD con resolución 1340 x 800 px. Almacenamiento ampliable con tarjeta MicroSD. Conectividad WiFi.	17
guia de apoyo “técnicas y estrategias para personas con baja vision”	Dimensiones: 22 x22 cm. 26 hojas full color, caratula flexible full color, encuadernación rustica	17
Kit de procesos matemáticos I para baja vision.	Contiene: 24 tarjetas ilustradas con asociación de numero vs cantidad de 10 x 8 cm. Fichas de conteo elaboradas en plástico.	17
Kit de procesos matemáticos II para baja vision.	Contiene: Impresión digital full color. Compuesta por: 24 fichas de 5,5cm x 8cm y 4 tableros de 25cm x 12cm -Empaque en caja de madera.	17
kit de procesos matemáticos III para baja vision.	Contiene: 28 fichas. Dimensiones fichas: 8 cms x 4 cms. empaque caja: 18 cms x 10 cms x 5 cms. Elaborado en MDF, no tóxica, ni nociva. Impresión en policromía y sellado UV.	17
kit de concentración y atención matemático para baja vision.	Fabricado en plástico inyectado de diferentes colores, compuesto por 1 contenedor plástico y 100 cubos plásticos con sistema de ensamble entre sí. Cada cubo tiene una medida de 2 x 2 x 2 cm.	17

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CANASTAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SENSORIAL AUDITIVA, CONTIENEN:

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
Dispositivo Smart equipado con plataforma de L.S.C.	Capacidad total del módulo de memoria RAM: 4 GB. Capacidad: 64 GB. Pantalla táctil IPS HD con resolución 1340 x 800 px. Almacenamiento ampliable con tarjeta MicroSD. Conectividad WiFi. Plataforma de L.S.C que contenga: aplicación móvil y plataforma web diseñada para reunir, organizar y expandir el vocabulario de la Lengua de Señas Colombiana (LSC) , permitiendo una búsqueda rápida, aprendizaje interactivo y construcción progresiva del conocimiento.	30

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CANASTAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD FISICA, CONTIENEN:

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
Silla de ruedas con mesa en acrílico.	Marco plegable en tubo de acero o aluminio Acabado cromado o pintura electrostática Ruedas traseras de 20, 22 o 24 inflables manzanas de aluminio con rodamientos Ruedas delanteras macizas de 4, 5, 6 u 8 con rodamientos	6



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 12 de 55

	Tenedores de aluminio con rodamientos Ejes de desmonte rápido Graduación centro de gravedad y altura en silla Aros impulsores de aluminio Peso de 10 a 14 kl Apoya brazos abatibles	
--	--	--

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CANASTAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MERNTAL PSICOSOCIAL (AUTISMO), CONTIENEN

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
Kit sensorial.	Incluye: 6 Tubos sensoriales. 1 Squishy diseño animal. 1 Rodillo masajeador tipo maní. 1 medio bosu para equilibrio. 1 Cojín sensorial de propiocepción. 1 banda elástica rebotadora para silla. Que Incluya además 1 tula para guardar y transportar los productos. 3 tableros sensoriales en madera mdf con diferentes niveles de ejecución	61
Set aislante de ruido.	Construido de material ligero, plástico y goma antialérgica peso de 240 gramos.	61
Kit de desarrollo lógico espacial.	Elaborado en plástico de alta resistencia de diferentes colores. Compuesto por 110 piezas que tienen varias formas constructivas.	61
Kit de apoyo de CAA	Tarjetas con 50 ejercicios impresos por ambas caras. Medidas: 16 x11 cm. Propalcote plastificado. Empaque: caja de cartón. Contienen diferentes pictogramas de actividades de la vida diaria	61
Batería de emociones	Fabricado en madera MDF, compuesto por 6 paletas con impresiones de rostros de niños representando diferentes expresiones.	61
Dispositivo Smart.	Capacidad total del módulo de memoria RAM: 4 GB. Capacidad: 64 GB. Pantalla táctil IPS HD con resolución 1340 x 800 px. Almacenamiento ampliable con tarjeta MicroSD. Conectividad WiFi.	61

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CANASTAS PARA ESTUDIANTES CON TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL APRENDIZAJE, CONTIENEN:

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
kit de atención y memoria	Elaborado en madera MDF compuesto por una plantilla y 4 piezas de un animal en tamaño seriado. Motivos variados Dimensiones Pieza Pequeña: (4x4x0.3 cm) Dimensiones totales del producto: (30x8x1 cm). Piezas elaboradas en plástico de diferentes tamaños, formas y colores. Compuesta por 45 piezas (38 conectores, 3 ruedas y 4 palitos conectores) (Aprox.) con un sistema de ensamble pin-agujero. Adicionalmente trae 4 tarjetas en maule plastificado, impresas en policromía con secuencias para armar.	61
kit de trabajo ortográfico	Contiene: Batería elaborada en goma EVA de diferentes colores. Compuesto por 15 cubos de (4x4x4 cm) de diferentes colores, con impresión en cada una de sus caras entre letras del alfabeto y números que van del 0 hasta el 9. Batería que incluye 100 actividades. Material: Portada en Propalcote de 240, portada flexible, full color, anillado doble. Batería elaborada en MDF, -Empacado en caja de MDF, Contiene 108 piezas, Divididas en dibujos y palabras, Diferentes temas. Incluye sistema de auto corrector.	61
kit percepción visual	Batería fabricada en madera MDF, compuesto por 1 caja de cartón que funciona como almacenamiento, 100 fichas de 5 x 5 x 0,3 cm distribuidas de la siguiente manera: 20 mitades de animales, 20 mitades de frutas, 20 mitades de figuras geométricas, 20 mitades de rostros humanos, 10 figuras variadas y las 10 siluetas de esas figuras. Batería fabricada en MDF, Compuesto por 28 fichas, cada una de (8x4 cm) con ilustraciones de gráficos representativos a las áreas.	61
kit de motricidad	Contiene: Batería con base elaborada en MDF , 10 aros de colores, 4 postes. Juego fabricado en Banner, de alta calidad. Impresión digital, full color.	61



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 13 de 55

	-Lavable. No tóxico. Resistente. -Con pesas en los extremos para mayor estabilidad. -Medidas de 1.50mt x 1.50mt. -Empacado en estuche de lona impermeable.	
Guía de apoyo para áreas fundamentales	Guía de apoyo impresa a color, anillada tamaño carta de 30 hojas caratula flexible.	61
Kit de lectura	Contiene: Tarjetas con ejercicios impresos por ambas caras. Medidas: 16 x11 cm. Propalcote plastificado. Empaque: caja de cartón. Caja con tarjetas ilustradas con letras, vocales e imágenes varadas. Medidas: 10 x5 cm. Propalcote plastificado. Empaque: caja de cartón. Caja con tarjetas con lecturas cortas impresos por ambas caras. Medidas: 16 x11 cm. Propalcote plastificado. Empaque: caja de cartón.	61
Kit de matemáticas.	Contiene: Regletas fabricadas en polipropileno de alta calidad. Con divisiones por cada centímetro y numeradas. -Empacada en contenedor plástico, en 10 colores y 10 tamaños diferentes (1 a 10 cms). Abaco abierto base fabricada en MDF, columnas en aluminio y fichas en polipropileno de alta calidad diseñadas en diferentes colores. Bateria fabricada en madera MDF, compuesto por 28 fichas de 8 x 4 x 0,3 con ilustraciones de cantidades numéricas y su representación gráfica.	61
Integrando conocimientos	Batería con 200 hojas, incluye actividades como trazo, preescritura, artes plásticas, motricidad fina, procesos ejecutivos, actividades de lectoescritura, hábitos. Anillado, pasta flexible, paginas full color y una tinta.	61

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CANASTAS PARA IE QUE REPORTAN MATRICULA DE ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES EN CIENCIAS NATURALES O BASICAS.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Incubadora nacedora de aves con capacidad para 50 huevos, con controlador de temperatura semiautomático	Termostato: a 110 v Higrostatato Motor Ventilador 10w 110v Resistencia Recta /40 Cm 115v 280w Características técnicas del equipo Ancho 70 cm Altura 80 centímetro Fondo 70 cm Materiales cuerpo del equipo : Mdp Blanco Rh Vesto 15mm Sistema de carga de agua automático para humificación. Sistema de volteo manual por palanca. Accesorios Otoscopio lámpara para revisión de huevos Humificador: Tanque con agua y bolla	29

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CANASTAS PARA ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES EN ARTES O EN LETRAS, CONTIENEN

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
kit para artes plásticas.	Set de herramientas para modelar arcilla o cerámica. Arcilla natural moldeable 3 Set de pinturas acrílicas de 37 ml colores surtidos 1 Estuche de acuarelas x 60 colores, incluye recipientes para mezcla y 1 cepillo de agua. 1 juego de pinceles en madera para pintura acrílica multiuso, con diversas formas para técnicas variada, Virola metálica que proporciona estabilidad al pintar, funcional para acrílico, acuarela, témpera y óleo. 3 Juegos de lienzo con bastidor para pintar de diferentes tamaños. 1 Caballete para cuadros y lienzos 1.40 cm de altura, soporte hasta 15 kg, ancho 60 cm en madera. 2 Set de oleos con pigmentos de alta calidad, consistencia cremosa suave, buen recubrimiento, excelente capacidad de teñido.	10



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 14 de 55

Cabina de sonido	Bluetooth, USB, SD y AUX, 2 entradas para micrófono, fácil desplazamiento: Manija y ruedas, medidas: 34,5x79,3x30,8, potencia 300 watts.	10
kit de instrumentos musicales de percusión.	Incluye: tambor alegre, llamador, guache, tambora, par de maracas, par de gaitas.	10
kit de herramientas para madera.	1 Serrucho de 18 pulgadas. 1 juego de lijas de diferentes pulgadas 1 Martillo de Carpintero Mango de Madera 226.79 G 1 Flexómetro de 5m 1 Set de prensas incluye: Incluye: 2 pinzas de muelle de 3" 2 pinzas de resorte de 4" 1 pinza en c de 2" 1 pinza en c de 3"	10

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CANASTA PARA ESTUDIANTES CON TALENTOS DEPORTIVOS, CONTIENEN

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
Tablero táctico para entrenadores magnético y plegable	Este producto te permite explicar tus tácticas, dibujar los esquemas de juego, utilizar imanes para representar a los jugadores. imantada e incluye 10 imanes (5 imanes de 2 colores diferentes) 100.0% Polipropileno; Tejido interior: 100.0% Acero inoxidable	21
Delimitador de terreno para entrenamientos	contiene 4 bases lastrables y un elástico fluorescente. Delimita fácilmente un terreno de juego de hasta 14 m x 10 m. Base: 100.0% Polipropileno; Bolsa trasera: 20.0% Polipropileno, 80.0% Poliéster; Tira elástica: 100.0% Poliéster	21
conos de entrenamiento	conos de entrenamiento de colores herramienta versátil para entrenamientos deportivos y ejercicios de coordinación, diseño en forma de flecha y color llamativo, resistentes, visibles, para entrenamientos más eficaces. Estructura: 100.0% Polietileno;	21
Escalera para entrenamiento y coordinación	Favorece el entrenamiento y coordinación, ideal para mejorar agilidad, velocidad y coordinación en jugadores de cualquier nivel. Medidas: 3,20 metros.	21
Bolsa malla para almacenamiento de balones.	Bolsa de malla hecha para transportar y organizar balones y elementos deportivos fácilmente. Valla ajustable en 3 alturas. 15, 25 y 30 cm. 100.0% Polipropileno.	21
Valla de salto para entrenamiento de pliometría y agilidad	valla de salto para entrenamiento de pliometría y agilidad es la herramienta para mejorar explosividad, agilidad y coordinación en deportes de equipo. Valla ajustable en 3 alturas. 15, 25 y 30 cm. 100.0% Polipropileno	21
Cinturón de entrenamiento	Permite a los jugadores controlar el balón durante los ejercicios. Ideal para iniciarse en el fútbol. Es aconsejable utilizar el cinturón de entrenamiento para desarrollar el control del balón. Traje de neopreno, extiende hasta 1,8 m a 5,5 m., ancho: 7,5 cm	21
Tarjetas multideporte para árbitros	Tarjetas multideporte para esenciales para dirigir partidos con claridad y autoridad. 100.0% Polipropileno.	21
Balón de Fútbol Profesional No.5	Hecho en tecnología Thermobonded , termosellado y sin costuras que proporciona redondez perfecta y mejora la absorción de agua haciéndola extremadamente baja. Peso: 410 a 450 g, circunferencia: 68 a 70 cm, rebote: 125 a 155 cm	21
Bomba de aire para inflar balones doble acción.	Herramienta práctica y eficiente para mantener los balones con la presión adecuada. Parte principal: 100.0% Policarbonato-Acrilonitrilo-Butadieno-Estireno; Asa: 100.0% Polipropileno; Gorra: 100.0% Caucho sintético; Tornillos: 100.0% Zinc	21
Silbato deportivo para árbitros o entrenadores.	Silbato deportivo para árbitros o entrenadores es una herramienta esencial para dirigir y animar entrenamientos y partidos. 100.0% Acrilonitrilo butadieno estireno.	21
Balón de baloncesto talla 7	Balón de baloncesto talla 7, adecuado para jugar baloncesto en exterior y/o en interior, para jugadores hombres a partir de los 13 años. Cámara: 80.0% Caucho butílico de isobutileno, 20.0% Caucho natural seco; Tejido principal: 100.0% Poliuretano; Bobinado: 36.0% Poliéster, 64.0% Poliamida	21
Malla para aro o canasta de baloncesto	Malla de baloncesto es resistente a la intemperie. Compatible con toda nuestra gama de aros de baloncesto. 100.0% Poliéster	21
Par de mancuernas de 5 kg	Par de mancuernas de 5kg para refuerzo muscular. 100.0% Hierro; Revestimiento: 100.0% Cloruro de polivinilo	21
Colchoneta para tonificación de 8mm	Colchoneta con gran adherencia y comodidad para alternar ejercicios intensivos y de musculación	21



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 15 de 55

Lazo para saltar de cross training	Lazo para saltar con ergonomía en el mango y facilidad de ajuste. Asa: 100.0% Polipropileno; Cuerda: 50.0% Acero, 50.0% Poliuretano termoplástico; Cubierta protectora: 100.0% Poliuretano termoplástico	21
juego de Ula-Ula Plano	Fabricado con materiales de alta calidad, resistente y duradero, ideal para uso en interiores y exteriores, 100.0% Polietileno	21

ESPECIFICACIONES TECNICAS CURSO LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANAS

CURSO	CONTENIDOS	CANTIDAD
NIVEL 1: Lengua de Señas Colombianas (LSC) MODALIDAD: HIBRIDA NUMERO DE JORNADAS: 5 DURACIÓN: 40 HORAS NUMERO DE PARTICIPANTES: 15 IE	Unidad 1. generar conciencia sobre la importancia de conocer la diversidad lingüística. Unidad 2. garantizar la generación de oportunidades y acceso a los recursos en igualdad de condiciones para toda la población estudiantil sin discriminación de género, edad en el ejercicio de sus derechos. Unidad 3. fortalecer conocimientos acerca de la lengua de señas colombiana como idioma, gramática, morfología. Unidad 4. sintaxis con el fin de formular expresiones que respondan a las características propias de L.S.C	1
NIVEL 2: Lengua de Señas Colombianas (LSC) MODALIDAD: HIBRIDA NUMERO DE JORNADAS: 5 DURACIÓN: 40 HORAS NUMERO DE PARTICIPANTES: 15 IE	Unidad 1. generar conciencia sobre la importancia de conocer la diversidad lingüística. Unidad 2. garantizar la generación de oportunidades y acceso a los recursos en igualdad de condiciones para toda la población estudiantil sin discriminación de género, edad en el ejercicio de sus derechos. Unidad 3. fortalecer conocimientos acerca de la lengua de señas colombiana como idioma, gramática, morfología. Unidad 4. sintaxis con el fin de formular expresiones que respondan a las características propias de L.S.C	1
NIVEL 3: Lengua de Señas Colombianas (LSC) MODALIDAD: HIBRIDA NUMERO DE JORNADAS: 5 DURACIÓN: 40 HORAS NUMERO DE PARTICIPANTES: 15 IE	Unidad 1. generar conciencia sobre la importancia de conocer la diversidad lingüística. Unidad 2. garantizar la generación de oportunidades y acceso a los recursos en igualdad de condiciones para toda la población estudiantil sin discriminación de género, edad en el ejercicio de sus derechos. Unidad 3. fortalecer conocimientos acerca de la lengua de señas colombiana como idioma, gramática, morfología. Unidad 4. sintaxis con el fin de formular expresiones que respondan a las características propias de L.S.C	1
NIVEL 4: Lengua de Señas Colombianas (LSC) MODALIDAD: HIBRIDA NUMERO DE JORNADAS: 5 DURACIÓN: 40 HORAS NUMERO DE PARTICIPANTES: 15 IE	Unidad 1. generar conciencia sobre la importancia de conocer la diversidad lingüística. Unidad 2. garantizar la generación de oportunidades y acceso a los recursos en igualdad de condiciones para toda la población estudiantil sin discriminación de género, edad en el ejercicio de sus derechos. Unidad 3. fortalecer conocimientos acerca de la lengua de señas colombiana como idioma, gramática, morfología. Unidad 4. sintaxis con el fin de formular expresiones que respondan a las características propias de L.S.C	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS CURSO MANEJO DE LAS BASES TIFLOLÓGICAS Y TIFLOTECNOLOGÍAS PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL

CURSO	CONTENIDOS	CANTIDAD
CURSO: BASES Y TIFLOLOGICAS Y TIFLOTECNOLOGICAS MODALIDAD: HIBRIDA NUMERO DE JORNADAS: 8 DURACIÓN: 32 HORAS NUMERO DE PARTICIPANTES: 13 IE	Modulo 1. manejo de las bases tiflológicas para la atención de estudiantes con discapacidad visual armonizando los procesos de enseñanza-aprendizaje en el marco del diseño universal para el aprendizaje Modulo 2. manejo de las bases tiflotecnologías para la atención de estudiantes con discapacidad visual armonizando los procesos de enseñanza-aprendizaje en el marco del diseño universal para el aprendizaje	1



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 16 de 55

ESPECIFICACIONES TECNICAS CURSO PROCESOS FUNDAMENTALES EN LA EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL(AUTISMO)

CURSO	CONTENIDOS	CANTIDAD
CURSO: PROCESOS FUNDAMENTALES EN LA EDUCACIÓN INCLUSIVA MODALIDAD: HIBRIDA NUMERO DE JORNADAS: 10 DURACIÓN: 20 HORAS NUMERO DE PARTICIPANTES: ABIERTO A TODAS LAS INSTITUCIONES.	Modulo 1. “El juego como estrategia de desarrollo en estudiantes con discapacidad mental psicosocial(autismo) Modulo 2. Comprendiendo el juego de estudiantes con discapacidad mental psicosocial(autismo)	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS CURSO PROCESOS FUNDAMENTALES EN LA EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL APRENDIZAJE.

CURSO	CONTENIDOS	CANTIDAD
CURSO: PROCESOS FUNDAMENTALES EN LA EDUCACIÓN INCLUSIVA MODALIDAD: HIBRIDA NUMERO DE JORNADAS: 10 DURACIÓN: 20 HORAS NUMERO DE PARTICIPANTES: ABIERTO A TODAS LAS INSTITUCIONES.	Modulo 1. tipos de trastornos específicos del aprendizaje Modulo 2. manifestaciones de trastornos específicos del aprendizaje Modulo 3. fundamentos para reconocer trastornos específicos del aprendizaje Modulo 4. de la intervención oportuna	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS TALLERES “ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA INCLUSIVA” PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES EN ARTES O EN LETRAS

DESCRIPCIÓN	CONTENIDOS	CANTIDAD
TALLER: “ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA INCLUSIVA” MODALIDAD: HIBRIDA NUMERO DE JORNADAS: 8 DURACIÓN: 24 HORAS NUMERO DE PARTICIPANTES: ABIERTO A TODAS LAS INSTITUCIONES.	Talleres 1. uso adecuado del tiempo libre. Talleres 2. instalación de espacios. Talleres 3. creatividad, motricidad y expresión emocional. Talleres 4. concentración y el pensamiento crítico.	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS CURSO “DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE MÁQUINA DE INCUBACIÓN PARA HUEVOS MEDIANTE UN CONTROL PRECISO DE VARIABLES” PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES EN CIENCIAS NATURALES O BASICAS.

DESCRIPCIÓN	CONTENIDOS	CANTIDAD
CURSO: “DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE MÁQUINA DE INCUBACIÓN PARA HUEVOS MEDIANTE UN CONTROL PRECISO DE VARIABLES” MODALIDAD: HIBRIDA NUMERO DE JORNADAS: 12 DURACIÓN: 40 HORAS	Modulo 1. Manejo técnico de incubadora Modulo 2. Selección y manejo de huevo fértil Modulo 3. Parámetro de incubadora Modulo 4. Volteo de huevo Modulo 5. Ovoscopia Modulo 6. Eclosión Modulo 7. Manejo de pollito bebe	1



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 17 de 55

NUMERO DE PARTICIPANTES: ABIERTO A TODAS LAS INSTITUCIONES.		
--	--	--

EL CONTRATISTA garantizará la disponibilidad del talento humano descrito anteriormente y presentará al supervisor, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan operativo, cronograma y metodología de ejecución.

FORMA DE EVIDENCIAR LAS ACTIVIDADES: 1. Listado de asistencia debidamente diligenciado. 2. Tres (3) fotografías a full color impresas de cada actividad ejecutada 3. Entrada a almacén de los bienes a los que haya lugar.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el estudio previo, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el estudio previo en los plazos acordados con la Entidad.
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al recolector de datos o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución de este contrato.
9. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11. Ejecutar el contrato con el personal ofrecido en el procedimiento de contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el contratista presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor 5 días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente proceso en el acápite de personal y cumplir con todas las condiciones de idoneidad y experiencia que incidieron en su escogencia, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 18 de 55

- 12. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el estudio previo en los plazos acordados con la Entidad
- 13. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
- 14. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
- 15. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
- 16. Incluir la Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, según lo ofertado en el proceso de selección.

2.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1. Garantizar la contratación del recurso humano solicitado.
- 2. Entregar 50 canastas educativas con herramientas didáctico-pedagógicas para garantizar el aporte de apoyos y ajustes necesarios para el acceso, permanencia y educación de calidad en condiciones de igualdad al departamento de Córdoba para establecimientos educativos de municipios no certificados(Ayapel, Buenavista, Canalete, Cereté, Chimá, Chinú, Ciénaga De Oro, Cotorra, La Apartada, Los Córdoba, Momil, Montelíbano, Moñitos, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Purísima, San Andrés De Sotavento, San Antero, San Bernardo Del Viento, San Carlos, San José De Uré, San Pelayo, Tierralta, Tuchín, Valencia) que reportan matricula de estudiantes con **discapacidad intelectual** de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo.
- 3. Entregar 36 canastas educativas con herramientas didáctico-pedagógicas para garantizar el aporte de apoyos y ajustes necesarios para el acceso, permanencia y educación de calidad en condiciones de igualdad al departamento de Córdoba para establecimientos educativos de municipios no certificados AYAPEL, BUENAVISTA, Canalete, Ciénaga de Oro, La apartada, Momil, Montelíbano, Moñitos, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Libertador, San Andrés de Sotavento, San Antero, San Bernardo del Viento, San Carlos, San Pelayo, Tierralta, Tuchín que reportan matricula de estudiantes con **discapacidad sensorial visual** de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo.
- 4. Entregar 17 canastas educativas con herramientas didáctico-pedagógicas para garantizar el aporte de apoyos y ajustes necesarios para el acceso, permanencia y educación de calidad en condiciones de igualdad al departamento de Córdoba para establecimientos educativos de municipios no certificados Canalete, Cereté, Ciénaga de Oro, La Apartada, Momil, Montelíbano, Moñitos, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Libertador, San Andrés de Sotavento, San Antero, San Bernardo del Viento, San Carlos, San Pelayo, Tierralta, Tuchín, Valencia, Chimá que reportan matricula de estudiantes con **discapacidad sensorial visual- baja visión** de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo.
- 5. Entregar 30 canastas educativas con herramientas didáctico-pedagógicas para garantizar el aporte de apoyos y ajustes necesarios para el acceso, permanencia y educación de calidad en condiciones de igualdad al departamento de Córdoba para establecimientos educativos de municipios no certificados Chinú, Tierralta, Valencia, Cereté, Ciénaga de oro, San Antero, Puerto Libertador, la Apartada, Ayapel, Moñitos, Canalete, Buenavista, Planeta Rica, Chimá, Montelíbano, Purísima, San Andrés de Sotavento, San Carlos, Tuchin, que reportan matrícula de estudiantes con **discapacidad Sensorial auditiva** de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo.
- 6. Hacer la entrega de 6 herramientas para facilitar el aporte de apoyos y ajustes necesarios para el acceso, permanencia y educación de calidad en condiciones de igualdad garantizando la eliminación de barreras de movilidad que impiden el aprendizaje y la interacción entorno educativo al



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 19 de 55

departamento de Córdoba para establecimientos educativos de municipios no certificados Cereté, Planeta Rica, Momil, Los Cordobas, Cienaga de Oro, San Bernardo del Viento que reportan matrícula de estudiantes con **discapacidad física** de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo.

- Entregar 61 canastas con herramientas para facilitar el aporte de apoyos y ajustes necesarios para el acceso, permanencia y educación de calidad en condiciones de igualdad garantizando la eliminación de barreras de movilidad que impiden el aprendizaje y la interacción entorno educativo al departamento de Córdoba para establecimientos educativos de municipios no certificados Ayapel, Cereté, Chinú, Ciénaga De Oro, La Apartada, Los Córdoba, Momil, Montelíbano, Moñitos, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Libertador, Purísima, San Andrés De Sotavento, San Bernardo Del Viento, San Carlos, San José De Uré, San Pelayo, Tierralta, Valencia que reportan matricula de estudiantes con **discapacidad mental psicosocial(autismo)** de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo.
- Entregar 61 canastas con herramientas para facilitar el aporte de apoyos y ajustes necesarios para el acceso, permanencia y educación de calidad en condiciones de igualdad garantizando la eliminación de barreras de movilidad que impiden el aprendizaje y la interacción entorno educativo al departamento de Córdoba para establecimientos educativos de municipios no certificados (Ayapel, Buenavista, Canalete, Cereté, Chimá, Chinú, Ciénaga De Oro, Cotorra, La Apartada, Los Córdoba, Momil, Montelíbano, Moñitos, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Purísima, San Andrés De Sotavento, San Antero, San Bernardo Del Viento, San Carlos, San José De Uré, San Pelayo, Tierralta, Tuchín, Valencia) que reportan matricula de estudiantes con **trastornos específicos del aprendizaje** de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo.
- Entregar 29 canastas al departamento de Córdoba para establecimientos educativos de zonas rurales de municipios no certificados Cereté, Momil, Montelíbano, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Libertador, Purísima, San Antero, San Pelayo, Tierralta, Tuchín, Valencia que reportan matricula de estudiantes con **talentos excepcionales en ciencias naturales o básicas** de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo.
- Entregar 10 canastas al departamento de Córdoba para establecimientos educativos de municipios no certificados (Ayapel, Buenavista, Canalete, Cereté, Chimá, Ciénaga De Oro, Momil, Montelíbano, Moñitos, Planeta Rica, Puerto Escondido, San Andrés De Sotavento, San Bernardo Del Viento, San Pelayo, Tierralta, Tuchín, Valencia) que reportan matricula de estudiantes con **talentos excepcionales en artes o en letras** de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo.
- Entregar 21 canastas al departamento de Córdoba para establecimientos educativos de municipios no certificados(Ayapel, Buenavista, Canalete, Cereté, Ciénaga De Oro, Momil, Montelíbano, Moñitos, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Purísima, San Andrés De Sotavento, San Antero, San José De Uré, San Pelayo, Tierralta, Tuchín, Valencia) que reportan matricula de estudiantes con **talentos excepcionales actividad física, ejercicio y deporte** de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo.
- Realizar cuatro (4) cursos divididos en 5 jornadas de trabajo de 8 horas por cada nivel en modalidad hibrida para un total de 40 horas por nivel dirigidos a 15 establecimientos educativos de municipios no certificados del departamento de córdoba focalizados que reportan matricula de estudiantes con **discapacidad sensorial auditiva** de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo, para fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje que buscan generar conciencia sobre la importancia de conocer la diversidad lingüística, garantizar la generación de oportunidades y acceso a los recursos en igualdad de condiciones para toda la población estudiantil sin discriminación de género, edad en el ejercicio de sus derechos, fortalecer conocimientos acerca de la lengua de señas colombiana como idioma, gramática, morfología, sintaxis con el fin de formular expresiones que respondan a las características propias de L.S.C.
- Realizar (1) un curso que consta de 2 módulos divididos en 8 jornadas de trabajo de 4 horas cada una dirigidos a 13 establecimientos educativos de municipios no certificados del departamento de córdoba focalizados que reportan matricula de estudiantes con **discapacidad sensorial visual** de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo, para fortalecer la



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 20 de 55

cualificación de docentes en el marco del decreto 1421 del 2017 en el manejo de las bases tifológicas y tiflotecnologías para la atención de estudiantes con discapacidad visual armonizando los procesos de enseñanza-aprendizaje en el marco del diseño universal para el aprendizaje.

- 14. Realizar (1) un curso que consta de 2 módulos denominados: modulo 1: “el juego como estrategia de desarrollo en estudiantes con discapacidad mental psicosocial(autismo). Modulo 2: comprendiendo el juego de estudiantes con discapacidad mental psicosocial(autismo) divididos en 10 jornadas de trabajo de 2 horas cada uno dirigidos a los establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de córdoba focalizados que reportan matricula de estudiantes con discapacidad mental psicosocial(autismo) de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo.
- 15. Realizar (1) un curso que consta de 4 módulos denominados: modulo 1: tipos de trastornos específicos del aprendizaje – modulo 2: manifestaciones de trastornos específicos del aprendizaje – modulo 3: fundamentos para reconocer trastornos específicos del aprendizaje – modulo 4: de la intervención oportuna, divididos en 10 jornadas de trabajo de 2 horas cada uno dirigidos a los establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de córdoba focalizados que reportan matricula de estudiantes con trastornos específicos del aprendizaje de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo.
- 16. Realizar (1) un curso que consta de 4 módulos, en modalidad hibrida divididos en 8 jornadas de trabajo de 3 horas diarias cada uno dirigidos a los establecimientos educativos de municipios no certificados del departamento de córdoba focalizados que reportan matricula de estudiantes con talentos excepcionales en artes o en letras de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo.
- 17. Realizar (1) un curso que consta de 7 módulos, cuyo objeto será: “desarrollo de un prototipo de máquina de incubación para huevos mediante un control preciso de variables” de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo, con el fin de fortalecer procesos fundamentales en la educación inclusiva mediante herramientas técnicas, tecnológicas y pedagógicas para garantizar el aporte de apoyos y ajustes necesarios para el acceso, permanencia y educación de calidad en condiciones de igualdad dirigido a establecimientos educativos de zonas rurales de municipios no certificados del departamento de córdoba focalizados que reportan matricula de estudiantes con talentos excepcionales en ciencias naturales o básicas.
- 18. Garantizar que su equipo profesional brinde el apoyo a los docentes y establecimientos educativos para la adecuada utilización y apropiación pedagógica de estos materiales, instrumentos e implementos deportivos. Deberá aportar los formatos de entrega establecidos por la Entidad debidamente diligenciados y el seguimiento documental organizado por el personal técnico, junto con los soportes elaborados por los profesionales que demuestren el acompañamiento en el uso de las herramientas.
- 19. El contratista deberá priorizar, durante la conformación y ejecución del equipo de trabajo requerido para el desarrollo del contrato, la vinculación de personas naturales con discapacidad que cumplan con los perfiles, requisitos de formación, experiencia e idoneidad establecidos para las actividades a desarrollar.

2.5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

- 1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- 2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
- 3. Expedir el cumplido correspondiente.
- 4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- 5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
- 6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
- 7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

2.6. PLAZO ESTIMADO: UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Córdoba.

2.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 21 de 55

2.8.1 PERMISOS: De acuerdo al objeto a contratar no se necesita permisos para contratar.

2.8.2 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

El Decreto Departamental 00150 de 14 de febrero de 2024, expedido por el señor Gobernador de Córdoba, “Por medio del cual se delegan y desconcentran funciones en materia contractual” en su artículo 1 reza: DESCONCENTRAR (...) la competencia de realizar todo trámite precontractual [...] DELEGAR, *la función de realizar todas las actuaciones y acciones contractuales necesarias para celebrar el contrato* [...]

El Decreto Departamental 00276 de 10 de septiembre de 2026, expedido por el señor Gobernador de Córdoba, “POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN EN LA SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA” en su artículo 1 reza: *DELEGAR en la Secretaria de Competitividad y Cooperación Internacional de la gobernación de Córdoba, la facultad para ordenar el gasto y realizar las acciones precontractuales, contractuales de supervisión y de liquidación aplicando el régimen de exorbitancia, si es necesario, contenido en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, así como las de aplicar el régimen sancionatorio contenido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011, concordados con la Ley 1437 de 2011, en los procesos y actuaciones contractuales cuya necesidad surja en la Secretaría de Educación de Córdoba, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.*

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Esta contratación se hará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, toda vez que excede el valor de la mínima cuantía, sin superar los mil (1.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes de la menor cuantía establecida por el Departamento de Córdoba mediante Resolución No. 00001 del 05 de enero de 2026.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a:

- a) Licitación Pública ____
- b) **Selección Abreviada de menor cuantía con manifestación de interés:** ____X____
 - I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
 - II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
 - III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos____
 - IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía: ____X____
 - V. Prestación de servicio de salud ____
 - VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
 - VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
- c) Concurso de méritos:
 - I. Abierto ____
 - II. Con precalificación____
 - III. Escogencia de intermediarios de seguros____
- d) Contratación Directa:
 - I. Urgencia manifiesta. ____
 - II. Contratación de empréstitos____
 - III. Contratos interadministrativos ____
 - IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 22 de 55

- V. Encargo fiduciario _____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
- VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _____
- e) Mínima cuantía _____

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista deberá adelantarse a través de la modalidad de selección que corresponda, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, las condiciones particulares de la contratación y la cuantía del proceso.

Para el presente proceso, la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba requiere contratar el "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS FUNDAMENTALES EN LA EDUCACION INCLUSIVA MEDIANTE EL APOORTE DE APOYOS Y AJUSTES NECESARIOS PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y EDUCACIÓN DE CALIDAD EN CONDICIONES DE IGUALDAD DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL APRENDIZAJE Y DE ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA 2026".

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones previstas, las condiciones técnicas requeridas y el valor estimado de la contratación, la modalidad de selección aplicable corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad resulta procedente cuando el valor del proceso se encuentra dentro de los límites establecidos legalmente para la menor cuantía de la respectiva entidad estatal.

En ese sentido, verificada la menor cuantía aplicable al Departamento de Córdoba para la vigencia 2026 y confrontada con el presupuesto oficial del presente proceso, se establece que el valor estimado de la contratación se encuentra comprendido dentro del rango legal previsto para esta modalidad.

La estructuración y desarrollo del proceso deberá observar, además, las reglas generales aplicables a los procesos de selección previstas en el Decreto 1082 de 2015, así como los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, atendiendo a la naturaleza del servicio requerido, al presupuesto oficial del proceso y a la menor cuantía establecida para la Entidad, **la modalidad jurídicamente procedente para la escogencia del contratista es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.**

3.3. CÓDIGO (S) UNSPSC:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web, www.colombiacomora.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificada así:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
601017	(E) Productos de uso final	(60) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	(10) Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministro	(17) Materiales de recursos del profesor
601062	(E) Productos de uso final	(60) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	(10) Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministro	(62) Materiales de enseñanza de tecnología



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 23 de 55

601411	(E) Productos de uso final	(60) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	(14) Juguetes y juegos	(11) Juegos
861017	(F) Servicios	(86) Servicios Educativos y de Formación.	(10) Formacion profesional	(17) Servicios de capacitación vocacional no - científica
861319	(F) Servicios	(86) Servicios Educativos y de Formación.	(13) Servicios educativos especializados	(19) Escuelas para gente con discapacidades
861415	(F) Servicios	(86) Servicios Educativos y de Formación.	(14) Instalaciones educativas	(15) Servicios de guía educativa
861417	(F) Servicios	(86) Servicios Educativos y de Formación.	(14) Instalaciones educativas	(17) Tecnologia educacional

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1.- VALOR OFICIAL DEL CONTRATO: : El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de: **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. (\$989.675.990)**, incluidos IVA, todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, la secretaría de educación de la Gobernación de Córdoba invitó a cotizar a empresas de los servicios que aquí se requieren contratar, obteniendo como resultado de análisis del presupuesto estimado para la “FORTALECIMIENTO DE PROCESOS FUNDAMENTALES EN LA EDUCACION INCLUSIVA MEDIANTE EL APOORTE DE APOYOS Y AJUSTES NECESARIOS PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y EDUCACIÓN DE CALIDAD EN CONDICIONES DE IGUALDAD DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL APRENDIZAJE Y DE ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA 2026”, tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

Para la determinación del valor correspondiente al recurso humano, la Entidad no realizó consulta del mercado, en razón a que este perfil corresponde a servicios profesionales cuyo reconocimiento económico se encuentra establecido en la tabla de honorarios establecida por Resolución No.00114 del 30 de diciembre de 2025, que regula los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector el cual hace parte integral de este proceso.

4.2.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Con fundamento en el análisis de mercado realizado y en las cotizaciones obtenidas de potenciales proveedores, la Entidad procedió a determinar los valores unitarios de referencia de los bienes y servicios requeridos para atender las necesidades identificadas en el presente proceso.

Para la estimación del presupuesto se tuvieron en cuenta las cantidades requeridas para cada uno de los elementos que conforman las diferentes canastas educativas, así como las especificaciones y características técnicas definidas en el estudio previo. Los valores unitarios utilizados corresponden a los



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 24 de 55

resultados obtenidos a partir del análisis comparativo de las cotizaciones recibidas y de la metodología descrita en el presente capítulo.

En aquellos casos en los que se identificaron valores que presentaban una dispersión significativa frente al conjunto de cotizaciones, se aplicó el tratamiento metodológico previamente señalado, excluyendo del cálculo del valor de referencia aquellos valores considerados atípicos, previa revisión de su incidencia sobre el resultado. De igual manera, las cotizaciones en las cuales no se presentó precio para un determinado elemento no fueron consideradas como valores de cero (\$0) para efectos del cálculo.

Una vez determinados los valores unitarios de referencia, estos fueron multiplicados por las cantidades requeridas para cada elemento, obteniendo así el valor estimado de cada componente y, posteriormente, el valor correspondiente a cada canasta educativa.

La consolidación de estos valores permite establecer el presupuesto estimado del proceso, el cual constituye el resultado económico del estudio de mercado y refleja las condiciones observadas en las fuentes consultadas para la vigencia 2026.

El presupuesto se encuentra estructurado de acuerdo con las diferentes categorías de atención previstas para el fortalecimiento de los procesos de educación inclusiva, contemplando las canastas destinadas a estudiantes con discapacidad, estudiantes con trastornos específicos del aprendizaje, estudiantes con capacidades y talentos excepcionales, así como los componentes de formación y acompañamiento requeridos.

4.2.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II.

CDP No. 26000686 del 11 de septiembre de 2026, por valor de: NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$990.787.589,00).

4.3 FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA UN UNICO PAGO**, correspondiente al **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor del contrato, una vez entregado a almacén y recibo de satisfacción por el supervisor designado, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura acompañada del informe de ejecución e informe de supervisión y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberán acreditar los pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral y Contribuciones parafiscales, de acuerdo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva cuenta de factura. **PARRAGRAFO SEGUNDO: EL DEPARTAMENTO** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 25 de 55

en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente documento.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes aspectos objeto de verificación:

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes aspectos objeto de verificación:

GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
- C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

5.1 CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 26 de 55

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe dirigir una comunicación a la Gobernación del Departamento de Córdoba, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos en el Formato anexo respectivo; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el certificado de existencia y representación legal y en el caso en que, de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.

Apoderados: Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

5.1.2 CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía y el certificado de matrícula mercantil (en caso de desarrollar una actividad mercantil) donde conste que cuya actividad comercial tenga íntima relación con el objeto a contratar, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 27 de 55

- tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
- b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
 - d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
- I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
 - VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
 - VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 28 de 55

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato N°2 – Conformación de proponentes plurales (Formato 2A –Consortios) (Formato 2B – UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato N° 2 – Conformación de Proponente plural (Formato N° 2A - Consortios) (Formato N° 2B - UT), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato– Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 29 de 55

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente deberá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

5.1.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

5.1.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta inscritas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes), el cual deberá estar en firme y vigente antes de la fecha de entrega de propuestas de acuerdo con la normatividad. El registro deberá aportarse vigente antes del cierre y la expedición del documento no podrá exceder los 30 días anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo para presentar ofertas.

Persona natural o jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia

Todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás. La expedición del registro único de proponentes no deberá exceder 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso. La verificación de este documento se realizará conforme a lo establecido en le Circular Única de CCE.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente. NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito,



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 30 de 55

mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia

No se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes.

5.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario actualizado conforme a la Resolución 000139 de noviembre 21 de 2012, expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales “DIAN”.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

5.1.8 PACTO DE INTEGRIDAD O TRANSPARENCIA

El proponente diligenciará el formato respectivo contemplado el presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

5.1.9 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008 el DEPARTAMENTO verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal. En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

5.1.10. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular N° 05 de 25 de febrero de 2008, el DEPARTAMENTO verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.11. CERTIFICADO VIGENTE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de antecedentes judiciales del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria Pública.
En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

5.1.12. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de junio del 2016, los proponentes deberán aportar el certificado de no estar reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 31 de 55

5.1.13. CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidas contra menores de edad del proponente, y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria Pública, en virtud a la Ley 1918 de 2018. En tratándose de promesa de sociedad futura este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

5.1.14. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM-

El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado del registro de deudores alimentarios morosos -REDAM- del proponente, y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria Pública.

En tratándose de promesa de sociedad futura este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

Expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en virtud a la consecuencia jurídica que tiene este, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6° de la Ley 2097 de 2021.

5.1.15. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Se deberá acreditar el pago de la garantía con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. - Se deberá acreditar el pago de la garantía

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 32 de 55

5.2 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del Formato N°3 – experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el presente estudio cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP

5.2.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que las actividades ejecutadas o el objeto correspondan a prácticas y/o actividades con población vulnerable.
- B. Estar relacionados en el Formato – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el Pliego de Condiciones.
- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral de los estudios previos y en el Pliego de Condiciones.

5.2.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y servicios el código para la clasificación de la experiencia es el siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
601017	(E) Productos de uso final	(60) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	(10) Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministro	(17) Materiales de recursos del profesor
601062	(E) Productos de uso final	(60) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo,	(10) Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y	(62) Materiales de enseñanza de tecnología



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 33 de 55

		materiales, accesorios y suministros	accesorios y suministro	
601411	(E) Productos de uso final	(60) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	(14) Juguetes y juegos	(11) Juegos
861017	(F) Servicios	(86) Servicios Educativos y de Formación.	(10) Formación profesional	(17) Servicios de capacitación vocacional no - científica
861319	(F) Servicios	(86) Servicios Educativos y de Formación.	(13) Servicios educativos especializados	(19) Escuelas para gente con discapacidades
861415	(F) Servicios	(86) Servicios Educativos y de Formación.	(14) Instalaciones educativas	(15) Servicios de guía educativa
861417	(F) Servicios	(86) Servicios Educativos y de Formación.	(14) Instalaciones educativas	(17) Tecnología educativa

5.2.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia requerida deberán encontrarse clasificados en **mínimo un (01) de los códigos UNSPSC** relacionados en el literal **A del numeral 5.2.2. “CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA”**.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato – Experiencia.

5.2.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el Pliego de Condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.4.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 34 de 55

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades contratadas, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

5.2.6 PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista, del Concesionario, o del EPC o Consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
- II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo del objeto contractual por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 35 de 55

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.

En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.2.7 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL. La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)	NUMERO DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 2	75%	De 1 hasta 3	50%
De 3 hasta 4	120%	De 4 hasta 5	100%
De 5 hasta 6	150%	De 6 hasta 7	120%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.

Para hacerse beneficiario del anterior criterio diferencial a favor de las empresas o emprendimientos de mujeres y las micro, pequeñas o medianas empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos y aportar los siguientes documentos:

A. EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 36 de 55

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se deben anexar con la oferta los documentos y certificados de que trata el presente numeral para acreditar la condición.

B. MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS: Las Mipyme deberá acreditar su tamaño empresarial y domicilio con los siguientes documentos

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes individuales y/o en consorcio o unión temporal aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre.

Se deben diligenciar los formatos correspondientes.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y bajo las condiciones señaladas:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$



Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).
Serán hábiles las propuestas que presenten los siguientes indicadores financieros:

- LIQUIDEZ Igual o Mayor ($\geq$) 1,77
- ENDEUDAMIENTO Igual o Menor ($\leq$) 61,00 %
- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Igual o Mayor ($\geq$) 1,63 veces ó indeterminado

5.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Serán hábiles las propuestas que presenten los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

- RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO Mayor o igual a 18%.
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO Mayor o igual a 7%.

5.3.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.3.3.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

La capacidad financiera y organizacional se verificará conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 38 de 55

tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el pliego de condiciones. Serán hábiles las propuestas que presenten los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO mayor o igual ($\geq 18\%$)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO mayor o igual ($\geq 7,00\%$)

5.3.3.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el Pliego definitivo.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección del pliego de condiciones.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

“La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas”.

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación.

Los elementos de calidad y precio son los que a continuación se enuncian:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS	
PROPUESTA ECONÓMICA		MAXIMO 20 PUNTOS	
FACTOR CALIDAD	CAPACIDAD TÉCNICA	MAXIMO 20 PUNTOS	59.50 PUNTOS
	ACOMPANIAMIENTO TECNICO	MAXIMO 39.50 PUNTOS	



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 39 de 55

PUNTAJE A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MÁXIMO 0,25 PUNTOS
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	MÁXIMO 0,25 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MAXIMO 20 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

Esta entidad conforme a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 reducirá el 2% del total de los puntos obtenidos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

6.1 PROPUESTA ECONÓMICA. Se otorgarán por este criterio máximo veinte (20) puntos.

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total ofertado en el formato respectivo, debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Por último, se informa que al momento de presentar oferta económica debe tener en cuenta los gastos o erogaciones por concepto de retención en la fuente que se aplica la establecida por el gobierno nacional de acuerdo con la actividad e impuestos municipales y/o departamentales que se discriminan así:

Pro-desarrollo: 2% del valor total
Pro-ancianato: 3% del valor total
Procultura: 0.5% del valor total
Prouniversidad: 2% del valor total
Pro-deporte: 2.5% del valor total

NOTA: Es responsabilidad del proponente la verificación de estos u otros impuestos, los cuales pueden variar de acuerdo el objeto del contrato, el valor y el régimen en que se encuentre el proponente.

6.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 40 de 55

siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

6.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

6.1.4 MÉTODO DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[n+m]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 20 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}} \\ 20 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial.

6.2 FACTOR DE CALIDAD (MAXIMO 59.50 PUNTOS): Se otorgarán 59.50 puntos al proponente que certifique y acredite los siguientes aspectos:

6.2.1 CAPACIDAD TECNICA VEINTE (20) PUNTOS.

Se otorgarán por este criterio máximo veinte (20) puntos.



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 41 de 55

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer, sin costo adicional para la Entidad, un (1) Profesional adicional al equipo mínimo requerido, con formación profesional en Licenciatura en Educación Especial, Pedagogía reeducativa, Educación, Psicología, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional o áreas afines, y acreditar experiencia relacionada con procesos de educación inclusiva, atención educativa a personas con discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje y/o estudiantes con talentos excepcionales.

El profesional adicional deberá apoyar las actividades relacionadas con el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, la implementación de apoyos y ajustes, la orientación al equipo de trabajo y las demás actividades que guarden relación con el objeto contractual, de conformidad con las orientaciones impartidas por el supervisor.

El profesional ofrecido deberá ser adicional al equipo mínimo de trabajo establecido en las especificaciones técnicas y su vinculación no podrá generar ningún costo adicional para la Entidad.

Forma de acreditación

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá allegar:

- 1. Carta de compromiso, debidamente suscrita por el representante legal, mediante la cual se comprometa a disponer del profesional adicional durante la ejecución del contrato.
 - 2. Hoja de vida del profesional propuesto.
 - 3. Copia del título profesional y de los documentos que acrediten la formación académica requerida.
- Certificaciones de experiencia que permitan verificar que la experiencia acreditada se encuentra relacionada con educación inclusiva, discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje, talentos excepcionales o actividades directamente relacionadas con el objeto contractual.

En caso de no allegarse la hoja de vida, los soportes de experiencia o el documento de compromiso debidamente suscrito, o cuando la documentación aportada no permita verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas, se asignará **CERO (0) puntos** por este aspecto.

El profesional adicional que haya sido objeto de puntuación deberá mantenerse durante la ejecución contractual. En caso de requerirse su sustitución, el contratista deberá solicitar previamente autorización al supervisor y el profesional que lo reemplace deberá acreditar condiciones de formación y experiencia iguales o superiores a las del profesional inicialmente ofrecido.

6.2.2. ACOMPAÑAMIENTO TECNICO – 39.50 PUNTOS:

Con el propósito de fortalecer la calidad de la ejecución contractual y generar un mayor impacto en los procesos de educación inclusiva de los establecimientos educativos beneficiarios, la Entidad otorgará hasta TREINTA Y NUEVE COMA CINCUENTA (39,50) puntos al proponente que se comprometa a desarrollar actividades adicionales de acompañamiento técnico-pedagógico, sin costo adicional para la Entidad, orientadas al fortalecimiento de las prácticas pedagógicas dirigidas a estudiantes con discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje y estudiantes con talentos excepcionales.

Las actividades adicionales deberán estar relacionadas directamente con el objeto contractual y podrán comprender, entre otras, asistencia técnica, orientación pedagógica, acompañamiento a docentes, asesoría para el uso de las herramientas didáctico-pedagógicas y orientación para la implementación de ajustes y apoyos requeridos por los estudiantes beneficiarios.

La asignación del puntaje se realizará de acuerdo con el número de jornadas adicionales de acompañamiento técnico-pedagógico que el proponente se comprometa a ejecutar:

Jornadas adicionales ofrecidas	Puntaje
1 jornadas	10,00 puntos



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 42 de 55

Jornadas adicionales ofrecidas	Puntaje
2 jornadas	20,00 puntos
4 jornadas	29,50 puntos
5 jornadas	39,50 puntos

Las jornadas deberán tener una duración mínima de 1 horas, desarrollarse en los establecimientos educativos que determine la Secretaría de Educación y ejecutarse de conformidad con un cronograma previamente concertado con el supervisor del contrato.

Las jornadas adicionales ofrecidas deberán ser adicionales a las actividades mínimas establecidas en las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, y su ejecución no generará ningún costo adicional para la Entidad.

Forma de acreditación

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá presentar con su oferta una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual indique expresamente el número de jornadas adicionales que se compromete a ejecutar, así como las condiciones bajo las cuales serán desarrolladas.

El compromiso adquirido por el proponente que resulte adjudicatario hará parte integral del contrato y será objeto de seguimiento por parte del supervisor.

En caso de que el proponente no presente el compromiso correspondiente, o lo presente sin indicar de manera clara el número de jornadas adicionales ofrecidas, se asignará CERO (0) puntos por este factor.

6.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0,25 PUNTOS. La Entidad asignará 0,25 puntos al Proponente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 43 de 55

funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0.25 PUNTOS.

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 20 PUNTOS

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.5.1.- PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 44 de 55

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en el análisis del sector para la ejecución del objeto contractual, la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el noventa por ciento (90 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada por la Entidad, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del servicio no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 45 de 55

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

6.5.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.5.3.- INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 46 de 55

Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en la Ley 2069 de 2020 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 47 de 55

mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 48 de 55

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 49 de 55

está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 50 de 55

asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 51 de 55

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

7. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

8. LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 52 de 55

Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
---------	---

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.2 GARANTÍAS DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y ss. del Decreto 1082 de 2015 el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deben cubrir y las reglas del mencionado decreto.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá aprobación de la Entidad.

Por lo anterior, en atención al contrato a celebrar se requiere de una garantía única que ampare los

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad de los bienes suministrados	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 53 de 55

Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
---	---

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.2.- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) smmlv.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. SUJECION A ACUERDOS INTERNACIONALES O DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen. Por lo tanto, se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales:

TABLA COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 54 de 55

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN		SI	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial que es aplicable al presente proceso de selección, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La Supervisión del presente contrato será ejercida por el(la) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN, o a quién este(a) designe; funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.

11. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026).

En cumplimiento de las disposiciones aplicables al Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad, y teniendo en cuenta que para la ejecución del presente contrato se requiere la conformación de un equipo de trabajo, la Entidad considera conveniente y pertinente incorporar como condición especial de ejecución la priorización de la contratación de personas naturales con discapacidad que cumplan con los perfiles, requisitos de formación, experiencia e idoneidad requeridos para las actividades contractuales.

Esta medida resulta directamente relacionada con el objeto contractual, en cuanto contribuye a promover la inclusión laboral y ocupacional de las personas con discapacidad, sin comprometer la adecuada ejecución del contrato ni desconocer los requisitos técnicos y profesionales establecidos por la Entidad.

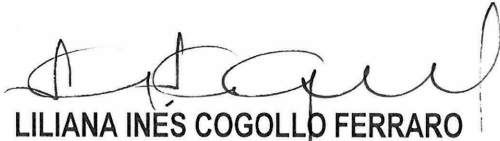
El cumplimiento de la accesibilidad de las personas con discapacidad se acreditará en las condiciones que disponga la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013, la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Este aspecto será objeto de seguimiento por parte del supervisor.



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 61 de 61

Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

Para constancia se firma en Montería, en el mes de Octubre de 2026.



LILIANA INÉS COGOLLO FERRARO

Delegada para contratar mediante Decreto 00276 del 10 de septiembre de 2026
DEPARTAMENTO DE CORDOBA

PROYECCIÓN POR:		PROYECTO ANÁLISIS DEL SECTOR Y PRESUPUESTO:	
Nombre:	Angela María Lengua Martínez	Nombre:	Luz Elena Tamayo
Cargo:	Profesional universitario- SED	Cargo:	Contratista SED
Firma:		Firma:	